

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA,
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA.**

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra parte, Francisco José Herrera Alavarado, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento N° 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha 26 de septiembre del 2017, que en adelante y para los efectos de esta Adenda me identificaré como "LA UNAH"



EXPONEN

1.- Que en el año 2014 se suscribió un convenio específico de cooperación entre la Universitat de València, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y la Fundación Universidad-Empresa de Valencia, para la realización de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universitat de València, en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, con sede matriz en la UNAH.

2.- Que la cláusula Décima Primera del documento de convenio específico-"Modificaciones", establece que: "El presente convenio específico podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta (30) días hábiles de anticipación. Para ser validos los cambios del presente convenio tendrán que ser aprobados por las partes".

3.- Que las partes, fundamentadas en esa cláusula, suscribieron en 2016 una primera adenda a dicho convenio, para establecer las fechas de la primera promoción de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universitat de València.

4. Que las partes manifiestan la voluntad de seguir colaborando en la realización de dichos estudios.

Y en virtud de lo expuesto

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar el contenido de la Cláusula Primera, "Objeto", quedando la cláusula primera redactada de la siguiente forma:

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio Master de Derecho Constitucional de la Universitat de València, durante el curso académico 2018/2019.

Los estudios correspondientes al título propio referido, con una duración de 66 créditos ECTS, se impartirán según el programa académico aprobado para dicho curso por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València.

SEGUNDO. Modificar el contenido de la Cláusula Segunda, "Características Técnicas", quedando esta cláusula redactada de la siguiente forma:

El programa de Maestría en Derecho Constitucional se implementará en la UNAH tal y como se desarrolla en la Universitat de València.

El máster se realizará con las características técnicas que se recogen en la memoria académica del curso correspondiente.

TERCERO. Modificar el contenido de la Cláusula Tercera, "Preinscripciones, matrícula e inicio", que de ahora en adelante se leerá de la siguiente forma:

La preinscripción y matrícula se realizarán según lo establecido en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras asume las funciones de preinscripción y matrícula, declarando conocer y aceptar lo establecido en este reglamento. Una vez terminado el plazo de matrícula deberá remitir a la Fundación



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Universidad-Empresa de Valencia el listado de las personas matriculadas que cursarán los estudios y la documentación exigida en la misma.

El precio público de matrícula del Master en Derecho Constitucional de la Universitat de València es el fijado por el Consejo Social de la Universitat de València, para el curso académico correspondiente.

CUARTO. Modificar el contenido de la Cláusula Quinta "Funciones y obligaciones de las partes" de la siguiente forma:

- En las obligaciones de la Universitat de València, la redacción del punto 2, será la siguiente:

"La Universitat de València registrará y expedirá los títulos españoles correspondientes a la actividad formativa de este convenio. En el costo de la matrícula no está incluida la tasa de expedición de cada título, que será la aprobada anualmente por el Consejo Social de la Universitat de València.

La Universitat de València será la universidad responsable del archivo y custodia de los expedientes académicos del alumnado."

- Eliminar el apartado relativo a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia.

QUINTO. Modificar el contenido de la Cláusula Sexta, "Comisión Mixta", que de ahora en adelante se leerá de la siguiente forma:

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en ese documento, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante designado por la Universitat de Valencia y un representante designado por la UNAH.

SEXTO. Modificar el contenido de la Cláusula Octava, "Duración", que de ahora en adelante se leerá e la siguiente forma:

La duración del presente convenio coincidirá con la duración del curso 2018-19 del Máster en Derecho Constitucional.

El presente convenio podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por 4 años más.

SÉPTIMO. Modificar el Anexo 1, en el que se incluirá el programa académico que se incluye como anexo a la presente adenda.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



OCTAVO. Incluir el siguiente Anexo II, con los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento:

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por duplicado y a un solo efecto,

Por la Universitat de València




M^a Vicenta Mestre-Escrivà
Rectora
Fecha. 10 de abril de 2019

Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)




Francisco José Herrera Alvarado
Rector
Fecha. de abril de 2019

P.D.

ANEXO I PROGRAMA ACADÉMICO CURSO 2018-2019

TEORÍA CONSTITUCIONAL Y FUENTES DEL DERECHO. -

- Analogías y diferencias entre el sistema jurídico continental y anglosajón.
- El debate actual sobre conceptos básicos del constitucionalismo: soberanía, división de poderes, definición del Estado.
- Teoría Democrática de la Constitución.
- El nuevo constitucionalismo latinoamericano en el contexto de las actuales tendencias constitucionales.
- La integración de los tratados internacionales en el ordenamiento jurídico nacional.
- Aspectos constitucionales de las integraciones supranacionales y los tratados de libre comercio.
- Constitución, ley y reglamento en el constitucionalismo actual.
- Interpretación de la Constitución e interpretación infraconstitucional.

PARTE ORGÁNICA DE LA CONSTITUCIÓN. -

- El debate presidencialismo versus parlamentarismo y su incidencia en la división de poderes.
- El debate democracia representativa versus democracia participativa.
- Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función legislativa.
- Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función ejecutiva y la jefatura del Estado.
- Problemáticas constitucionales actuales relacionadas con la función judicial.
- Problemas de legitimación y funcionamiento del control de constitucionalidad.
- Los problemas de funcionamiento del sistema democrático I: las disfunciones generadas por los partidos políticos y los sistemas electorales.
- Los problemas de funcionamiento del sistema democrático II: las disfunciones generadas por la financiación de los partidos y campañas electorales y el desequilibrio informativo.
- Problemas actuales de los modelos de descentralización política y administrativa.
- Problemática constitucional de las administraciones independientes.

LA PARTE DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN -

- Problemáticas actuales de la teoría de los derechos fundamentales.
- La protección internacional de los derechos fundamentales y su incidencia en el orden constitucional.
- Tipología de mecanismos internos de protección de los derechos fundamentales.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



- La legitimación procesal para la defensa de los derechos fundamentales: la acción popular y la accionabilidad de los derechos colectivos.
- Problemática constitucional de la efectividad de los derechos económicos y sociales.
- Libertad de expresión versus derecho de información.
- Derecho a la igualdad y discriminación positiva.
- Problemas constitucionales relacionados con la libertad ideológica y de conciencia.
- Problemas constitucionales del uso de internet.
- Problemas constitucionales de la protección de datos.
- Constitución, derechos colectivos y derecho al medio ambiente y protección de los recursos naturales.
- Derechos fundamentales y fuerzas armadas y de seguridad: problemas constitucionales del combate al terrorismo y al narcotráfico.

CONSTITUCIÓN ECONÓMICA -

- Tipologías constitucionales del derecho de propiedad y función social de la propiedad.
- Mecanismos constitucionales de intervención del Estado en la economía.
- La regulación del mercado: controles estatales, competencia y defensa del consumidor.
- Problemática actual del concepto servicio público.
- Régimen constitucionales de las empresas públicas.

TRABAJO FIN DE MASTER



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



ANEXO II MIEMBROS COMISIÓN MIXTA SEGUIMIENTO

- Por la Universitat de València se designa al Dr. Roberto Viciano Pastor, en su calidad de Director del Master en Derecho Constitucional.
- Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se designa al Dr. Ángel Edmundo Orellana Mercado, en su calidad de Profesor Titular de Derecho Constitucional y Administrativo.